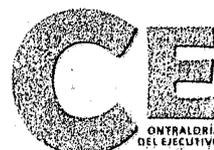
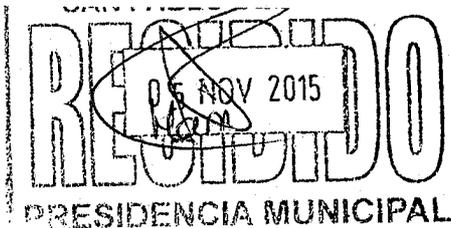




TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

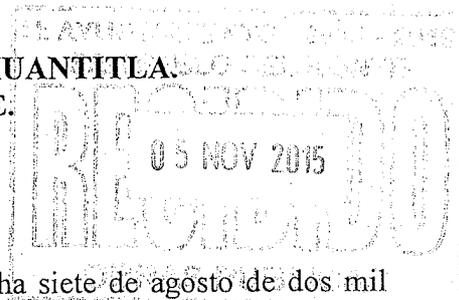


CE/DSFCA/AOPS/15-10-2340. X

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 5 de noviembre de 2015.

ASUNTO: Resultado de la propuesta de solventación.

ARQUITECTO JOSÉ ISABEL MARCELINO ROJAS XAHUANTITLA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PABLO DEL MONTE.
PRESENTE.



En atención a su oficio número MSP/PRES/2015/08/07 de fecha siete de agosto de dos mil quince, con el que remitió a este Órgano de Control su propuesta para solventar las observaciones emitidas como resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría a los recursos ejercidos en el Programa **HÁBITAT correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil catorce**, por un importe total de \$1'446,581.22 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos 22/100 Moneda Nacional), en dicha propuesta anexó los estados de cuenta de los meses de abril hasta agosto de dos mil quince, con los que comprueba los rendimientos financieros por \$1,321.26 (un mil trescientos veintiún pesos 26/100 Moneda Nacional), que sumados al importe observado da un total de \$1'447,902.48 (un millón cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos dos pesos 48/100 Moneda Nacional). El resultado del análisis practicado a la documentación presentada para cada una de las observaciones se indica a continuación:

- **Uno. Rendimientos no ejercidos y no reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$13,135.77 (trece mil ciento treinta y cinco pesos 77/100 Moneda Nacional)**, generados en el período de septiembre a diciembre de dos mil catorce y de enero a marzo de dos mil quince. Para solventar esta observación presentó estados de cuenta del mes de abril al mes de agosto de dos mil quince con los que comprueba que se generaron rendimientos financieros por \$1,321.26 (un mil trescientos veintiún pesos 26/100 Moneda Nacional), que sumados al importe detectado en el proceso de la auditoría da un total de \$14,457.03 (catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 03/100 Moneda Nacional), con la



documentación presentada integrada por las líneas de captura con números de operación 0015ABFM321035710206 y 0015ABRV061036565211 de fechas veintitrés de julio y quince de octubre de dos mil quince, se comprueba que se realizaron transferencias a la Tesorería de la Federación, solventando un importe de \$14,457.03 (catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 03/100 Moneda Nacional). Respecto a la recomendación preventiva se solventa, toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.

➤ **Dos. Saldo no ejercido y no reintegrado a la Tesorería de la Federación por un monto total de \$1'241,215.96 (un millón doscientos cuarenta y un mil doscientos quince pesos 96/100 Moneda Nacional).** Con la documentación presentada integrada por la línea de captura con número de operación 0015AAZM393335290478 de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, se comprueba el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de \$838,409.97 (ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 97/100 Moneda Nacional), así mismo realizó una transferencia entre cuentas por concepto de devolución del gasto corriente que corresponde a la aportación municipal por \$368,511.87 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos once pesos 87/100 Moneda Nacional), resultando un retiro total en la cuenta por un importe de \$1'206,921.84 (un millón doscientos seis mil novecientos veintidós pesos 84/100 Moneda Nacional), de los movimientos efectuados en los estados de cuenta del mes de abril al mes de octubre de dos mil quince se determinó una diferencia depositada a la cuenta por \$25,659.11 (veinticinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 11/100 Moneda Nacional), de las operaciones realizadas de retiros y depósito se regulariza un total de \$1'181,262.73 (un millón ciento ochenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos 73/100 Moneda Nacional), quedando un importe pendiente de reintegrar por \$59,953.23 (cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 23/100 Moneda Nacional) que se encuentra en el saldo de la cuenta bancaria número 0237691981 del Banco Mercantil del Norte, por lo que la recomendación correctiva no se solventa. La recomendación preventiva se solventa, toda vez que presentó las pruebas documentales de los mecanismos de control implementados para evitar su recurrencia.



- **Tres. Retenciones del cinco al millar no transferidas por un monto total de \$38,229.49 (treinta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 49/100 Moneda Nacional),** con la documentación presentada integrada por pólizas de egresos, recibo número 06/15/DA/5M-52 expedido por la Contraloría del Ejecutivo y copia de la transferencia bancaria por concepto del cinco al millar se solventa un importe de \$21,138.69 (veintiún mil ciento treinta y ocho pesos 69/100 Moneda Nacional), quedando un saldo por solventar de \$17,090.80 (diecisiete mil noventa pesos 80/100 Moneda Nacional), por lo que la recomendación correctiva no se solventa. Respecto a la recomendación preventiva se solventa, toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.

- **Cuatro. Documentación faltante por un monto total de \$154,000.00 (ciento cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional),** con la documentación presentada integrada por los contratos celebrados con los prestadores de servicios se justifica la aplicación del recursos más no se comprueba ya que no presentó los recibos oficiales, contraviniendo lo establecido en el Manual de Operación, por lo que la recomendación correctiva no se solventa. Respecto a la recomendación preventiva se solventa toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas para evitar su recurrencia.

- **Cinco. Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácora electrónica de obras públicas (Sin Cuantificar).** Se considera solventada dicha observación ya que derivado del análisis a la documentación presentada como propuesta de solventación y de la verificación en el Sistema Electrónico de Bitácora de Obra Pública, se constató que fueron ingresadas en su totalidad las notas y los cierres de las bitácoras de las obras observadas, como se solicitó en la recomendación correctiva, dando por solventada la observación. Respecto a la recomendación preventiva se solventa toda vez que presentó la documentación que hace constar las acciones implementadas evitando así su recurrencia.

Por lo anterior y con la documentación comprobatoria presentada se regulariza un importe total de \$1'216,858.45 (un millón doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional), resultando un importe por solventar de \$231,044.03 (doscientos treinta y un mil cuarenta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional).

El estado que guardan cada una de las observaciones se describe en el anexo único a este oficio, por lo que le solicito de manera atenta, presente a esta Contraloría en un término de cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente, la documentación comprobatoria que solvente el importe pendiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


LICENCIADO HUGO RENE TEMOLIZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.c.p. Diseñador Urbano Ambiental Olimpo Calyecac Otero.- Director de Obras Públicas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/ICF/egm. 